

**DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS  
SUBDEPARTAMENTO DE INSPECCIONES**

N.º M  
Ref. N.º 11354/15

**SANTIAGO,**

**VISTO ESTOS ANTECEDENTES:** la presentación de fecha 23/03/16, de Q.F. Rosa Pailaya Z. Director Técnico de la droguería propiedad de Laboratorio Chile S.A., RUT 77.596.940-7, por la cual solicita autorización de traslado, apertura y funcionamiento de la droguería, Resolución 465 de 08/02/16 de este instituto, por la cual se autoriza la instalación de una droguería ubicada en la ciudad de Santiago, Av. Boulevard Poniente N.º 1313, Edificio 11, Módulo 15, ENEA Poniente, comuna de Pudahuel, Informe de visita inspectiva de fecha 20/04/16 del Subdepartamento de Inspecciones de la Agencia Nacional de Medicamentos, y en consideración a que los planos adjuntos y las instalaciones cumplen las condiciones requeridas de acuerdo a la normativa técnica y sanitaria vigente; y,

**TENIENDO PRESENTE:** las disposiciones del Código Sanitario y sus modificaciones; el Decreto Fuerza de Ley N.º 1 de 1989, el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados, aprobados por el Decreto Supremo N.º 466 de 1984 del Ministerio de Salud, los artículos 59º letra b) y 61º letra b) del DFL N.º 1 del 2005; y 4º letra b), 10º letra b) y 52º del Decreto Supremo N.º 1222, de 1996, de la misma Secretaría de Estado, que aprueba el Reglamento del Instituto de Salud Pública de Chile, y en uso de las facultades que me otorgan las Resoluciones Exentas N.º 335, N.º 291, N.º 292 y N.º 510, de fechas 30/03/2011, 12/02/2014, 12/02/2014 y 10/03/2014, respectivamente, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

**R E S O L U C I Ó N**

**1. AUTORIZASE** el funcionamiento de una droguería, ubicada en la ciudad de Santiago, Av. Boulevard Poniente N.º 1313, Edificio 11, Módulo 15, ENEA Poniente, comuna de Pudahuel, de propiedad de Laboratorio Chile S.A., RUT 77.596.940-7.

**2. DÉJASE ESTABLECIDO** que en conformidad a los planos aprobados la Droguería está autorizada para las actividades de importación, exportación, almacenamiento y distribución de materias primas, de productos farmacéuticos terminados sin cadena de frío de productos farmacéuticos sometidos a control legal de psicotrópicos y estupefacientes y de dispositivos médicos

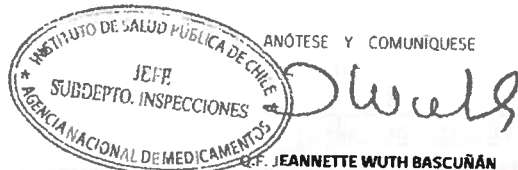
**3. DÉJASE CONSTANCIA** que el horario de funcionamiento del establecimiento declarado por su Director Técnico es de lunes a viernes de 07:45 a 17:15 horas,

**4. LA DIRECCIÓN TÉCNICA** del establecimiento estará a cargo de D. Rosa Pailaya Zuñiga, RUN 12.407.418-5. Químico Farmacéutico, en horario de lunes a viernes de 07:45 a 17:15 horas, y el representante legal es D. Christian De Amesti De Amesti, RUN 10.703.587-7, cualquier cambio en los cargos señalados deberá ser informado a esta Agencia

**5. DISPÓNESE** que el referido establecimiento deberá llevar los registros Reglamentarios debidamente autorizados por el Subdepartamento de Inspecciones del Instituto de Salud Pública de Chile, conforme a las actividades que desarrolla

**6. ESTABLÉCESE** que los términos y planos aprobados en la presente resolución no podrán ser modificados sin autorización previa del Instituto de Salud Pública de Chile

**7. NOTIFÍQUESE** la presente resolución, por un funcionario autorizado de la Agencia Nacional de Medicamentos, haciéndose entrega en este acto de copia de plano debidamente firmado y timbrado



J.F. JEANNETTE WUTH BASCUÑÁN  
JEFE SUBDEPARTAMENTO DE INSPECCIONES  
DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS  
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Distribución:  
- Droguería Laboratorio Chile S.A.  
- Subdepartamento de Inspecciones (2)  
- Gestión de Trámites



1848 04.05.2016



CSZ

Certifico que la presente copia fotoestática  
está conforme con el documento que he tenido  
a la vista y que devuelvo al interesado.

Santiago 24 AGO 2016

COSME FERNANDO GOMILA GATICA  
NOTARIO TITULAR  
4º Notaría de Santiago





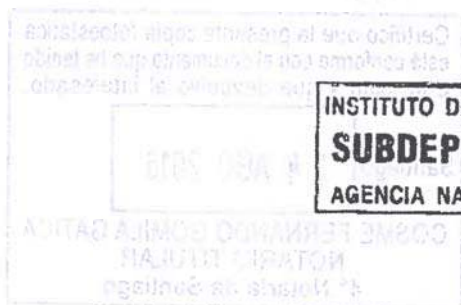
## NOTIFICACIÓN

En Santiago de Chile, a 6 de Mayo de 2016 y siendo las 13:45 horas, en el Sub-Depto. de Inspecciones de la Agencia Nacional de Medicamentos, del Instituto de Salud Pública de Chile, ubicado en Avda. Marathon N° 1000, 3er. piso, se procede a notificar a D. Técnico Rosa Pailaya de Laboratorios Chile S.A.

de la Resolución N° 1848 del 4 de Mayo de 2016, de Jefe de la Agencia Nacional de Medicamentos, del Instituto de Salud Pública de Chile, entregando copia íntegra de ella.

Q.F. ROSA PAILAYA Z.  
Director Técnico  
12.407.418-5

Director Técnico



INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE  
**SUBDEPTO. INSPECCIONES**  
AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS

Administrativo Autorizado

